

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -GG-ESSALUD-2026

Lima, 26 de Febrero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 0000389-GCPAMyPCD-ESSALUD-2025 y el Informe N° 030-SGPAM-GPAMYPS-GCPAMYPCD-ESSALUD-2025 de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad; el Memorando N° 00000203-GCPP-ESSALUD-2025 y el Informe N° 000050-SGORG-GOP-GCPP-2025 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 000407-GCAJ-ESSALUD-2026 y el Informe N° 000187-GNAAGCAJ-ESSALUD-2026 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, en el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 27056, se establece que, para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, ESSALUD formula y aprueba sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictó medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogándose mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA, 003-2022-SA, 015-2022-SA, 003-2023-SA, siendo que dichas prórrogas culminaron el 26 de mayo de 2023;

Que, a través del Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, se deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones;

Que, al haberse extinguido la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada, las medidas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1474, Decreto Legislativo que fortalece los mecanismos y acciones de prevención, y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, a la fecha han perdido su fundamento fáctico y normativo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 672-GG-ESSALUD-2022, se aprobó la Directiva N° 006-GCPAMyPCD-ESSALUD-2022, "Disposiciones para el desarrollo de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 5OQZPYY.

los programas de prestaciones sociales en los Centros y Círculos del Adulto Mayor, en el Marco de la Pandemia por COVID 19” y se dispuso que la Cartera de Prestaciones Sociales para el Envejecimiento Activo inicie el retorno progresivo conforme lo establece el Documento Técnico "Disposiciones para el desarrollo de los programas de prestaciones sociales en los Centros y Círculos del Adulto Mayor, en el Marco de la Pandemia por COVID 19", acorde a lineamientos gubernamentales y del ente rector;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020, se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de documentos normativos y documentos técnico-orientadores en ESSALUD", modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 000254-GG-ESSALUD-2025, la cual tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de los documentos normativos y técnicos-orientadores propuestos por las unidades de organización competentes, para que rijan en la gestión del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, a través de los documentos de vistos, la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad propone el proyecto de Resolución que deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 672-GG-ESSALUD-2022;

Que, a través de los documentos de vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la propuesta para dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 672-GG-ESSALUD-2022, a razón de que la misma cumple con las formalidades establecidas en la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-GG-ESSALUD-2020, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 1553-GGESSALUD-2020 y su modificatoria;

Que, mediante documentos de vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera legalmente viable dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 672-GG-ESSALUD-2022, por haber culminado la vigencia del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus prórrogas; por encontrarse conforme al Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones; y, en consecuencia, al haberse extinguido el fundamento fáctico y normativo que originó la emisión del Decreto Legislativo N° 1474, Decreto Legislativo que fortalece los mecanismos y acciones de prevención, y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las Políticas, Lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 5OQZPYY.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 672-GG-ESSALUD-2022 que aprobó la Directiva N° 006-GCPAMYPCD-ESSALUD-2022 “Disposiciones para el desarrollo de los programas de prestaciones sociales en los Centros y Círculos del Adulto Mayor, en el marco de la pandemia por COVID-19”, entre otras disposiciones.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría General, en el marco de sus funciones, remita a la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Seguro Social de Salud la presente Resolución, a fin de que proceda con su publicación en el Portal Institucional del Seguro Social de Salud (<https://www.gob.pe/essalud>), así como en el Compendio Normativo de ESSALUD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por
MARTIN FREDDY COLCA CCAHUANA
Gerente General
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 5OQZPYY.